

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el «Boletín».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 23 y 30 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pte.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos: un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones

De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto General y Técnico de Las Palmas la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Agricultura, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Reales órdenes de esta fecha y de 23 de Diciembre de 1918.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Junio de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

(«Gaceta» núm. 179 de 28 de Junio)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.329.

ELECCIONES—CIRCULAR

Tan pronto como el Domingo próximo ó de Julio terminen los escrutinios parciales de la elección de Diputados provinciales por los distritos de Murcia, Caravaca-Mula y Cieza Yecla, los Sres. Alcaldes se servirán comunicar á este Gobierno por telegrama urgente el resultado de los mismos, consignando únicamente el distrito, la sección, los nombres y apellidos de los candidatos y el número de votos por cada uno obtenido; continuando facilitando los datos hasta su total resultado, en cuyo caso lo harán así constar.

Murcia 30 de Junio de 1919.

El Gobernador interino,
Antonio Escartín.

Número 1.265.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.576.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Certeza, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 31 de Marzo último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Paulina* núm. 78, de mineral de plomo, sita en término de La Unión y en el paraje llamado Senda Blanca y Lomo de los Que-

brazados; lindando por N. con la demasia «Paulina» núm. 9.764 y las demasias á «Prontá» y á «Felicidad» núm. 4.507; por E. con estas dos últimas demasias y la demasia á «Fortuna» núm. 4.507; por S. con la mina «Paulina» núm. 78 y demasia á «San Antonio» núm. 3.105, y por O. con la mina «San Antonio» número 129; cuyo registro de ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO de la referida mina «Paulina» núm. 78; y desde él se medirán con relación al Norte verdadero y en dirección O. 17° S. 7.50 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 17° O. 80; 2.ª á 3.ª E 17° N. 48.91; 3.ª á 4.ª S. 17° E. 39.62; 4.ª á 5.ª E 17° N. 100.75; 5.ª á 6.ª S. 17° E. 16; 6.ª á 7.ª E. 17° N. 25.02; 7.ª á 8.ª S. 17° E. 24.37, y 8.ª á punto de partida O. 17° S. 167.18; quedando así cerrada una superficie horizontal de 8.589.81 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Junio de 1919.—José Carbonell.

Tercera sección.

Número 1.339.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los lugares designados para constituir las Mesas electorales que han de actuar en las elecciones de Diputados provinciales, convocadas para el día 6 de Julio próximo en los pueblos que á continuación se expresan, formada con arreglo á los antecedentes facilitados por los Presidentes de las respectivas Juntas municipales.

Moratalla

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Antonio Martínez Gil, Presidente.
- Pedro López Rodríguez, Suplente.
- Juan J. Rodríguez Martínez, y D. Silverio Martínez López, Adjuntos.
- Rafael Valero Navarro y D. Juan Valero Navarro, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Antonio Martínez López, Presidente.
- Justo López López, Suplente.
- Antonio Martínez López y Don Pascual Martínez Montoya, Adjuntos.
- Francisco Sánchez Fernández y D. Pedro Martínez López, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. José Martínez Gómez, Presidente.
- Esteban García Guerra, Suplente.
- Eliás Martínez Aguilera y D. Isidoro Martínez López, Adjuntos.
- Fernando Valero Martínez y D. Eugenio Sánchez Sánchez, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Mateo Navarro Robles, Presidente.
- Eulogio González García, Suplente.
- Juan Muñoz López y D. Mateo Navarro Robles, Adjuntos.
- Juan Serrano Sánchez y D. Apolonio Sánchez Segura, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

- D. Ramón Salinas López, Presidente.
- Francisco López Rodríguez, Suplente.
- Pedro Martínez Navarro y D. José Salinas López, Adjuntos.
- Francisco Sequero García, y D. Ramón Salinas López, Suplentes.

Sección segunda.

- D. Ramón Martínez Martínez, Presidente.
- Hilario López Giménez, Suplente.
- Diego Moya Guirao y D. Esteban Muñoz Medina, Adjuntos.
- Andrés Sánchez Secano y D. Manuel Ros Salazar, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

- D. Ginés Martínez Navarro, Presidente.
- Fulgencio Ludena Gea, Suplente.
- Alfonso Martínez Martínez y D. Francisco Martínez Muñoz, Adjuntos.
- José Valero Navarro y D. Teodoro Ubada Iglesias, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Juan López Sánchez, Presidente
Juan Baquero Navarro, Suplente.
Sebastián Marín López y Don Juan Navarrete Mellinas, Adjuntos.
Juan Zarco Guerrero y D. Bernabé Sánchez Martínez, Suplentes.

Campos del Río

Distrito único.—Sección única.

- D. Diego Valverde Montoya, Presidente.
Esteban López Martínez, Suplente.
Alejo Valverde Montoya y Don Francisco Valverde Vallejos, Adjuntos.
Juan Valverde Saorín y D. Francisco Valverde Menárguez, Suplentes.

Calasparra

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. José Rafael Armand Rodríguez, Presidente.
Juan Velázquez Torrente, Suplente.
Enrique Jaén Alcaraz y D. Antonio Gomariz García, Adjuntos.
Gerónimo Piñero Martínez y Gabino Ruiz Soler, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Diego Martínez Moreno, Presidente.
Diego Moreno Marín, Suplente.
Juan Fernández Ortega y Don Alonso Lozano Hervás, Adjuntos.
Joaquín Montiel Carrasco y Don Francisco Martínez Iglesias, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. José Cano Piñera, Presidente.
Pascual Soler Sardén, Suplente.
Ramón López Martínez y D. Sebastián López Martínez, Adjuntos.
Gregorio Navarro López y Don Damián Marín Moya, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Joaquín Abellán Guillén, Presidente.
Ginés Torrente Navarro, Suplente.
Fernando Granados Guillén y D. Sebastián Guillén y Guillén, Adjuntos.
Juan Marín García y D. Pedro Marín Ros, Suplentes.

Ceuti

Distrito 1.º—Sección única.

- D. Joaquín Alfonso Vaiero, Presidente.
José Antonio Vicente Tomás, Suplente.
José Antonio Aledo Martínez y D. Pedro Vicente Sánchez, Adjuntos.
José María García Mira y D. Alfonso Faura Martínez, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección única.

- D. Tomás Baño Moreno, Presidente.
José Zafra Fernández, Suplente.
Francisco Valero Martí y Don Fernando Martí López, Adjuntos.
Pascual Hurtado Guillén y Don Juan Marín Arnaldos, Suplentes.

Las Torres de Cotillas

Distrito 1.º—Sección única.

- D. Antonio Alarcón Ruiz, Presidente.
Antonio Sánchez Ferez, Suplente.
Cristóbal Martínez Valverde y D. José Carrasco Toronjo, Adjuntos.
José López Oliva y D. Juan Antonio López Oliva, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección única.

- D. José Sánchez Iniesta, Presidente.
José María Vicente Gil, Suplente.
Joaquín Baño Febrero y D. Antonio Belchi Balsalobre, Adjuntos.
Joaquín López Sánchez y D. José López Fernández, Suplentes.

Molina de Segura

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. José María Marín Espinosa, Presidente.
Antonio Laborda Martínez, Suplente.
Alfonso Marín Artero y D. Cristóbal Martínez Bernal, Adjuntos.
Gerónimo López Gadea y Don Andrés López Fenoli, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Fulgencio Linares Ruben, Presidente.
Manuel Arnaldos Cano, Suplente.
Valentín Martínez Praz y D. José Antonio Martínez Bernal, Adjuntos.
Antonio López Cascales y Don Juan José Hernández Chicano, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. Juan Lamarca Artero, Presidente.
Blas Campoy Gomariz, Suplente.
Ramón Martínez Llorca y D. Antonio Martínez Linares, Adjuntos.
José María Imperial Larrosa y D. Vicente Hernández Jorquera, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Antonio López Riquelme, Presidente.
Santos Ortiz Pérez, Suplente.
Antonio Martínez Moreno y Don Pedro Marín Aguilar, Adjuntos.
Francisco López Fernández y Don Juan José López Ros, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección única.

- D. Pascual Gil Martínez, Presidente.
Pedro Aguilar Hernández, Suplente.
Tomás Martínez Conesa y D. Vicente Martínez Conesa, Adjuntos.
Francisco López Gil y D. Fulgencio Linares Meseguer, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección única.

- D. Francisco Cayuela Navarro, Presidente.
Felipe Hernández Abenza, Suplente.
Dionisio Martínez Conesa y Don Francisco Martínez García, Adjuntos.
Antonio López Bernal y D. Pedro López Bernal, Suplentes.

Caravaca.

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. José López Giménez, Presidente.

- D. Tomás Martínez García, Suplente.
Juan Rico García y D. Domingo Toral Ródenas, Adjuntos.
Francisco Alburquerque Garre y Don Luis Martínez Carrasco, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Javier Asturiano Robles, Presidente.
José Martínez Sánchez, Suplente.
Pascual Ros Sánchez y D. Isidoro Martínez Burruezo, Adjuntos.
Agustín Alcázar y Don Pedro Álvarez Giménez, Suplentes.

Tercera sección.

- D. Julián López Marín, Presidente.
Julián Sánchez López, Suplente.
Juan Antonio Torres Marín y Don José Torres Marín, Adjuntos.
Pedro Aznar Giménez y Don Damián Carrasco Guirao, Suplentes.

Cuarta sección.

- D. José Miguel López Martínez, Presidente.
Telesforo Vaquero Navarro, Suplente.
Martín Valcárcel Oliver y Don Antonio Vélez Marín, Adjuntos.
Francisco Alcántara y Don José Alcaraz García, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. José Antonio López Gallego, Presidente.
Vicente Navarro Torrecilla, Suplente.
Luis Tomás Ortega y Don Manuel Vacas Fernández, Adjuntos.
Ramón Burruzo Correa y Don Gonzalo de Haro Martínez, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Juan García López, Presidente.
Manuel Torrecilla Toledo, Suplente.
Cristóbal Torrecillas Navarro y Francisco Reyna García, Adjuntos.
Antonio García Asensio y D. Alfonso Álvarez Fernández, Suplentes.

Tercera sección.

- D. Antonio López López, Presidente.
José Sánchez Robles, Suplente.
Juan García Gómez y Don José Sánchez García, Adjuntos.
Manuel Álvarez Pérez y D. Antonio Álvarez Bermúdez, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

- D. Francisco García López, Presidente.
Manuel Tudela Ruiz, Suplente.
José Segura Villena y D. José Talavera Martínez, Adjuntos.
Francisco Alcaraz Fernández y Antonio Alfocea López, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Tomás García Burruezo, Presidente.
Adelino Villena Espinosa, Suplente.
Manuel Rivas Valiente y Don Bartolomé Vacas Fernández, Adjuntos.
Ricardo Bolt y Vidal y Don Antonio Alarcón Morenilla, Suplentes.

Tercera sección.

- D. Tomás López Marín, Presidente.
Juan Antonio Torres López, Suplente.
Juan Torres García y Don Pedro José Maya García, Adjuntos.
Juan Álvarez Torres y Don Miguel Altell Bernal, Suplentes.

Cuarta sección.

- D. José de Haro Martínez, Presidente.
Jorge Talavera Bermúdez, Suplente.
Juan Soria Navarro y Don Manuel Talavera Navarro, Adjuntos.
Juan Álvarez Sánchez y D. Antonio Andrés Navarro, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

- D. Antonio López y García Melgares, Presidente.
Antonio Zarco Sánchez, Suplente.
Miguel Villena Martínez y Don José Zarco Martínez, Adjuntos.
Juan Abriú Valera y D. Ginés Alarcón Morenillas, Suplentes.

Segunda sección.

- D. José Lozano Giménez, Presidente.
Antonio Sánchez Martínez, Suplente.
Juan Torres Montoya y Don Juan Torres Martínez, Adjuntos.
Victor Álvarez Sánchez y Don Francisco Amador Martínez, Suplentes.

Tercera sección.

- D. Francisco López López, Presidente.
Felipe Marín López, Suplente.
José Sánchez López y Don Tomás Matos Moreno, Adjuntos.
Juan Arias Muñoz y D. Ceferino Amador Juárez, Suplentes.

Bullas

Distrito 1.º—Sección 1.ª

- D. Francisco Jesús Carreño Góngora, Presidente.
Pedro Valera Amor, Suplente.
Pedro José Teruel Conde y Don Francisco Puerta Sánchez, Adjuntos.
Esteban Egea Puerta y Don Julián Amor Gea, Suplentes.

Segunda sección.

- D. Lázaro Amor López, Presidente.
Juan Marsilla González, Suplente.
Salvador Sánchez Moya y Don Juan Marsilla González, Adjuntos.
Pedro Fernández García y Don Mateo García Espallardo, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

- D. Juan María López Fernández, Presidente.
José Sánchez Valverde, Suplente.
Cristóbal Valverde Giménez y Don Santos Valera Ortega, Adjuntos.
Bernardo Amor Martínez y Don Fernando Amor García, Suplentes.

Segunda sección.

- D. José María Diego González, Presidente.

D. José Valera Martínez, Suplente.
José Valera Caballero y D. José Soler Cánovas, Adjuntos.
Juan Bautista Alvarez Guirado y D. Juan Bautista Amor Amor Suplentes.

Albudeite

Sección única.

D. Luis Cortés Ponce, Presidente.
Cosme Cortés Vicente, Suplente.
Ramón Zapata Saravia y Don Agustín Zapata López, Adjuntos.
José del Amor Mateo y Don Aniano Artero Gil, Suplentes.

Mula

Distrito 1.º—Sección 1.ª

D. Ricardo Vega Redondo, Presidente.
Francisco López Lamarca, Suplente.
José García Valcárcel y D. Dionisio Llamas Boluda, Adjuntos.
Francisco Bermúdez Zapata y Don Pedro Caballero Guijarro, Suplentes.

Segunda sección.

D. José Cuadrado Romero, Presidente.
José García Martínez, Suplente.
José Pérez González y D. Pedro Luis Artero Fuentes, Adjuntos.
Felipe Sánchez Marín y D. José López Bayona, Suplentes.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

D. José Antonio Maurandi Romero, Presidente.
Francisco García Valcárcel, Suplente.
José Meseguer Sánchez y Don Emilio Valcárcel Valcárcel, Adjuntos.
Francisco Valcárcel Baeza y Don Gregorio Duarte Boluda, Suplentes.

Segunda sección.

D. Diego Blaya Valcárcel, Presidente.
Diego Antonio Molina Molina, Suplente.
Francisco Arnao Mantes y Don Francisco Guillén Moya, Adjuntos.
Gabriel Zapata García y Don José Belijar Romero, Suplentes.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

D. Ginés de Lara Fernández, Presidente.
Francisco Lara Fernández, Suplente.
Francisco Sánchez López y Don Manuel Garrido García, Adjuntos.
Silvestre Rizo Monsalve y Don José María Aparicio Castillo, Suplentes.

Segunda sección.

D. Juan Valero Ruiz, Presidente.
Juan Antonio Perea Romero, Suplente.
Francisco Cuadrado Alonso y Don Andrés Espín Fernández, Adjuntos.
Matías Susarte Gil y Don Juan Moya Rodríguez, Suplentes.

Tercera sección.

D. Antonio Sánchez Valcárcel, Presidente.
José Antonio Barahona Risueño, Suplente.
Juan Sánchez, Tejedor y Don

Juan Huescar Egea, Adjuntos.

D. Juan P. Sánchez Llamas y Don Juan Palacios, Suplentes.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

D. Aquilino Herrera Romero, Presidente.
Maximiliano Pérez Quijano, Suplente.
Cristóbal Malsilla López y Don Antonio Botías Molina, Adjuntos.
Juan Pedro Espinosa López y D. Antonio Molina Aparicio, Suplentes.

Segunda sección.

D. Pedro Párraga Martínez, Presidente.
Roberto Herráiz L. de Guevara, Suplente.
Francisco Botía Molina y Don Juan Molina Sella, Adjuntos.
Juan Viñeglas Escobar y Don Juan Antonio Espín Beltrán, Suplentes.

Lo que se publica en este periódico oficial, dando cumplimiento a lo ordenado por la Junta Central del censo electoral en su circular del día 19 de Abril de 1910.

Murcia 30 de Junio de 1919.—El Presidente, F. Barrios.—El Secretario, José Ledesma

Cuarta sección.

Número 1.336.

García Ruiz Ginés, natural de Cartagena, provincia de Murcia, vecindado en Cartagena, cubrió cupo por dicha ciudad, habiendo obtenido en el sorteo el núm. 6 (sección 5.ª) del reemplazo de 1918, nació en 15 de Abril de 1897, de oficio Jornalero, estado soltero, es recluta del Regimiento Infantería Cartagena núm. 70, y es juzgado militarmente por haber faltado a concentración, donde por el Juez instructor de dicho Regimiento D. Justo Martínez Ruiz se le instruye expediente por deserción, quien le cita por la presente para que comparezca en el cuartel que ocupa su Regimiento de guarnición en Cartagena antes de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia, siendo declarado en rebeldía si transcurrido este plazo no ha comparecido; según datos adquiridos se encuentra en Marsella.

Cartagena 26 de Junio de 1919.—El Comandante Juez instructor, Justo Martínez.

Número 1.131.

Requisitoria.

Ramón Baldó Banes, hijo de Antonio y de Elena, natural de Barcelona, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Miguel Aceytuno y de Avila, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad. Dada en Cartagena á veinte de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Fernando Mollá.—V.º B.º: El Juez instructor, Miguel Aceytuno.

Quinta sección.

Número 1.333.

Anuncio de subasta.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 8.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Juan José Ruiz Martínez, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. Juan José Ruiz Martínez, su descubierto con la Hacienda ni podido realizar los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días hábiles después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* á las once horas de la mañana, en el local de esta Agencia situado en esta capital, plaza de Sardoy número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta capital, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. Juan José Ruiz Martínez.

Una casa situada en término de esta ciudad, partido de Puebla de Soto, calle del Carmen núm. 70, de 40 metros; que linda derecha entrando ó Levante con Rosario Romero Martínez; por su izquierda ó Poniente con Luis Moreno; por su espalda ó Norte con el mismo Luis Moreno, y por su frente ó Mediodía su situación. 375 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen pre-

viamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se sacan á subasta.

Murcia 9 de Junio de 1919.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

Número 2.774.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana—Tercer trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

MADRID

Alfonso Nieto, 1'58 pesetas.

LA UNION

Mariano Pérez Victoria, 1'68 pesetas.

Fidel Pardo, 2'94.

Ramón Ros, 3'09.

MURCIA

José Rubio, 1'57 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 3 Diciembre de 1918 — El Agente, Angel Antelo.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE MURCIA

Relacion de industriales comprendidos en la matricula de 1919 en los pueblos de esta provincia, que se publica en este periodico oficial en cumplimiento del párrafo último del art. 224 del Reglamento vigente.

(CONTINUACION)

Table with 5 columns: Número de orden, Nombres y apellidos de los contribuyentes, Domicilio, Industria que ejerce, and Importe. It lists various industrial contributors and their respective taxes.

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA DIANA MINAS «MINERVA», «JAKSON» VIRGINIA Y «CONCHA», «EMILITO», «EL CARBONERO», «SEYRRINO», «MA- NOLO» Y «EL TUERTO DEL CATNALAR»

Cumpliendo el acuerdo tomado en Junta general de accionistas del día 22 de Junio de 1919, se requiere por segunda y última vez a los señores socios de ésta, que se indican a continuación, para que hagan efectivos sus descubiertos en el domicilio Tesorería, dentro del plazo que determinan los estatutos sociales, en la inteligencia de que de no hacerlo así se procederá a la caducidad de sus acciones con arreglo a lo prevenido por el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras.

Socios a quienes se requiere y cantidades que tienen que satisfacer

Table listing names of shareholders and their respective amounts, such as D. Angel Buenc, repartos 212 al 244, 420.

La Unión 25 de Junio de 1919. El Presidente, Mariano Bueno.

Anuncios

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición en parte no se insertarán de este periódico oficial sin el previo pago de su importe.